

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTO: el Memorando N°000039-2024-FONDEPES/DIGEPROFIN, del Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002.2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata ó que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados”;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución establece que “el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración ó quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada desembolso y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”.

Que, mediante documento del visto, el Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, solicita la apertura de los Fondos de Caja Chica para uso de los representantes zonales a nivel nacional para el año fiscal 2024, designando a los responsables a cargo de dichos fondos;

Que, en ese sentido es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la apertura de los Fondos de Caja Chica para los representantes zonales a nivel nacional y designar a los responsables del manejo de los fondos;

Con las visaciones del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Tesorero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES/DIGEPROFIN para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la misma que será afectada conforme a los clasificadores de gasto que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – Designar como responsable del manejo de la Caja Chica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES. para los representantes Zonales a Nivel Nacional de la Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola - DIGEPROFIN de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Responsable	Importe S/.
Lambayeque -Chiclayo	Joel Israel Gutiérrez Lazo	400.00
Arequipa	Juan Alberto Escribano Valdiviezo	400.00
Lima	Jorge Luis Puicán Santos	400.00
Madre de Dios	Yasmin Yuliza Mendoza Benites	400.00
VRAEM (Apurímac - Ayacucho - Cusco)	Abel Arone Pabón	400.00
Moquegua	María Minerva Miranda Antezana	400.00
Huánuco - Pasco - Junín	Lisbeth Alvarez Lloclla	400.00
Ayacucho	Martha Canales Bautista	400.00
Puno	Milton Noe Ticona Quilla	400.00
Tumbes	Segundo Miguel Hernández Pacherras	400.00
Piura - Ica - Ucayali - San Martín	Juan Manuel Yañez Herrera	1,600.00
Total S/		5,600.00

ARTÍCULO 3°.- El monto máximo de cada desembolso será hasta por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles). El monto antes enunciado es para atender gastos menores y urgentes, debiendo tener la autorización del representante Zonal.

ARTÍCULO 4 °. - Las facturas, boletas de venta, y/o comprobantes que se presenten como sustento de los gastos incurridos, deberán tener el visado del jefe del área quien solicitó dicho egreso, así como del representante Zonal.

ARTÍCULO 5°. - La persona encargada del manejo del “Fondo de Caja Chica” deberá rendir cuenta documentada de la utilización de dicho Fondo, por lo menos de la penúltima entrega, con el fin de que pueda recibir nuevos fondos en efectivo.

ARTICULO 6°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, al Tesorero y a los responsables de los Fondos de Caja Chica señalados en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

ANEXO N° 01

ESPECIFICAS DE GASTO PARA APERTURA DE CAJA CHICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DISTRIBUCIÓN CAJA CHICA ANALISTAS ZONALES - DIGEPROFIN								
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIÓN	PROGRAMA	DNI	FF	Clasificadores	Descripción	Monto Mensual S/.
1	JOEL ISRAEL GUTIERREZ LAZO	LAMBAYEQUE-CHICLAYO	PESCA ARTESANAL	29640302	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
2	JUAN ALBERTO ESCRIBANO VALDIVIEZO	AREQUIPA	PESCA ARTESANAL	17403027	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
3	JORGE LUIS PUICAN SANTOS	LIMA	PESCA ARTESANAL	09342745	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
4	YASMIN YULIZA MENDOZA BENITES	MADRE DE DIOS	ACUICULTURA	46405242	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
5	ABEL ARONE PABON	VRAEM(APURIMAC-AYACUCHO-CUSCO)	ACUICULTURA	09941774	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
6	MARIA MINERVA MIRANDA ANTEZANA	MOQUEGUA	PESCA ARTESANAL	43565197	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
7	LISBETH ALVAREZ LLOCLLA	HUANUCO- PASCO- JUNIN	ACUICULTURA	10158506	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
8	MARTHA CANALES BAUTISTA	AYACUCHO	ACUICULTURA	43728457	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
9	MILTON NOE TICONA QUILLA	PUNO	ACUICULTURA	41168052	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
10	SEGUNDO MIGUEL HERNANDEZ PACHERRES	TUMBES	PESCA ARTESANAL	02796377	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	380.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	20.00
11	JUAN MANUEL YAÑEZ HERRERA	PIURA, ICA UCAYALI, SAN MARTIN	PESCA ARTESANAL- ACUICULTURA	43835298	RO	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	1,520.00
						23.22.31	Correos y servicios de mensajería	80.00
								5,600.00